

"Santa Maria de Hua" itsasontzia

1598

Deskribapena

Antonio de Okendo, itsas kapitain arrunta, Donostiako bizilaguna, Huako Andre Mariaren ontziaren jabea, Donostiako Pasaiakoko portuan hornitzen eta aparailatzen du, eta ontzi horren bisita, tonajea, neurriak eta armamentua aurkezten ditu, Antonio de Urquiola jeneralak egina, ontzi fabrikatzaleej jesapenak egiteaz arduratzan dena

Antonio de Oquendo, capitán ordinario de mar, vecino de San Sebastián, dueño de la nao Nuestra Señora de Hua, surta y aparejada en el puerto del Pasaje de San Sebastián, presenta la visita, arqueo, medidas y armamento, de dicha nao, realizada por el general Antonio de Urquiola, encargado de los empréstitos a los fabricantes de navíos

Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Hacienda, Sección XVII - Contaduría del Sueldo, Sub Sección 397.2 - Segunda Serie, Signatura L 8, 1 Pieza, 6 Folios

.Dokuklik

Localización: Archivo General de Simancas

Fecha 1598

Descripción Antonio de Oquendo, capitán ordinario de mar, vecino de San Sebastián, dueño de la nao Nuestra Señora de Hua, surta y aparejada en el puerto del Pasaje de San Sebastián, presenta la visita, arqueo, medidas y armamento, de dicha nao, realizada por el general Antonio de Urquiola, encargado de los empréstitos a los fabricantes de navíos.

Fondo: Contaduría Mayor de Hacienda
Sección XVII - Contaduría del Sueldo

Sub Sección 397.2 - Segunda Serie

Signatura L 8

Volumen 1 Pieza, 6 Folios

[Orri-bazterrean: el dicho capitan Antonio de Oquendo / recados / de la medida visita y arqueamiento de la nao nombrada nuestra señora de hua del capitan Antonio de Oquendo de porte de (quinientos y veinte) toneles menos tres quartos / año IUDXCVIII]

Los astilleros del lugar del pasaje donde se fabrican los galeones del rey nuestro señor de la noble y leal villa de san seuastian en la provincia de guipuzcoa a trece dias del mes de setiembre de mill y quinientos y nouenta y ocho años estando presente su merçed del general Antonio de Vrquiola a cuyo cargo es la dicha fabrica y los enprestidos que se azan a los fabricadores de naos de la dicha Prouinçia bisita y arqueamiento dellas y de los plantios de rrobles e por especial horden que para ello tiene de su magestad y por presencia y testimonio de mi Luis de Liçarça escriuano del rey nuestro señor e publico y del numero de la dicha villa y de los testigos aquí contenidos parescio presente Antonio de Oquendo capitan hordinario de mar de su magestad vecino de la dicha villa de San Seuastian

= e dixo a su merçed del dicho general que el con las medidas y traça que le hubo dado e fecho y fabricado una nao nombrada Nuestra Señora de Hua de porte mayor en los estilleros de la dicha villa de San Seuastian enpernada y bien fortificada la qual al

presente tiene en este puerto y canal del Pasaje presta y aparejada de todo punto para se partir a la prouincia del andaluçia con el primer buen tiempo y con el artilleria armas y municiones y los demas aparejos y peltrechos de guerra que a semejante nao conbiene = la qual a fecho y fabricado a su propia costa sin parte de otra persona alguna y para goçar de la merçed y acostamiento que su magestad manda pagar a los fabricadores de naos de porte mayor le conbiene que el dicho general juntamente con vno de los alcaldes hordinarios de la dicha villa en cuya jurisdiccion la dicha nao esta la bean y bisiten los aparejos armas y municiones que tiene y se mida y arquehe con el codo y por la forma que su magestad lo tiene mandado declarando el porte y toneladas que tiene y todo lo demas que se rrequiere y manden rreçeuir ynformacion de como es suya propia y por el fabricadas ni parte de otra persona alguna questa presto de la dar y de todo ello se le de testimonio y rrecaudo bastante para lo mostrar y presentar ante los señores contadores mayores de su magestad y los demas oficiales que le combenga y de todo entero cumplimiento de justicia = el dicho general dixo y declaro ser verdad quel dicho capitan Antonio de Oquendo a fecho y fabricado la nao que en su pedimiento refiere pro las medidas y horden que le hubo dado y que para su visita arqueamiento y lo demas que pide esta presto de yr en persona a la dicha nao prebiendose a vno de los alcaldes hordinarios de la villa de San Seuastian en cuyo distrito esta para que asista y se alle presente a todo ello segun y como su magestad lo manda y lo firmo de su nombre testigos Juans de Amezqueta y San Juan de Yturriça e Jorge de Urdayaga vecinos de la dicha villa Antonio de Vrquiola Antonio de Oquendo ante mi Luis de Liçarça

Yn continente (...)

E despues de lo sobre dicho en el puerto y canal del Pasaje dentro de la nao nombrada Nuestra Señora de Hua que es del dicho capitan Antonio de Oquendo el dicho dia tres de setiembre año sobre dicho estando presentes sus mercedes de los dichos general Antonio de Vrquiola y alcalde Gregorio de Echaçarreta por presencia y testimonio de mi el dicho Luis de Liçarça escriuano e testigos hicieron la visita de la dicha nao y sus aparejos armas municiones y jaretas y la mendieron y arquearon en la forma y de la manera siguiente

Lo primero dixieron y declararon sus mercedes que la dicha nao esta presta y aparejada alta (sic) la verga para poder azer bela y que tiene los arboles del trinquete mayor y beçana de popa y maupres con sus entenas y mastereos de gauais con las suyas y todas las belas nesçesarias para nauegar nuebas y toda la xarçia cables ancoras batel y esquife conbiniente para semejante nao con las portas para el artilleria

Yten tiene la dicha nao honçé pieças de artilleria de fierro colado la mayor de diez y seis quintales y las demas dede avaxo y la menor de honçé quintales todas ellas con sus encaualgamentos cargadores y atacadores son cinco quintales de balas de fierro y siete quintales y medio de poluora para el huso de la dicha artilleria arcabuçeria y mosqueteria

Yten tiene la dicha nao veinte y vn mosquetes y tres arcabuçes con sus frascos y adreços

Yten dos quintales de plomo en barras para las balas de los dichos mosquetes y arcabuçes

Yten dos quintales de dados quadrados de fierro para la artilleria

Yten treinta y seis chuços açerados y enbastados que son como medias picas

Yten treinta y quattro rrodelas

Yten tiene la dicha nao sus jaretas de popa a proa asidas a cadenas de fierro que tiene pegados a los lados

Y en seguiente su merçed del dicho general Antonio de Vrquiola con asistençia del dicho alcalde tomo en su mano vn palo quadrado el qual dixo ser el codo con que su magestad manda medir y arquear las naos y el con que lo solia hazer Christobal de Barros y que tiene dos terçios de bara castellana y vn treinta y dosauo de la dicha dos terçias y lo entrego a maestre Juan de Urrizmendi y Martin de Arbestain maestros de fabricas de naos para que midan la dicha nao en la forma y manera que les señalara y auiendo rresçeuido juramento en forma cumplida de derecho de los dichos maestros para efeto que mediran la dicha nao fiel y rectamente y ellos lo hicieron y prometieron de lo azer ansi = e luego (sic) los dichos maestros en presencia de sus merçedes general y alcalde y del dicho capitan Antonio de Oquendo dueño de la dicha nao tomaron dos picas y las medieron con el dicho codo y el dicho general les mando medir la manga de la dicha nao tomándose en lo mas ancho della = y allaron que tiene de manga diez y siete codos vn quarto de codo

Y ansi bien les mando medir el puntal y altura que tien la dicha nao desde el soler de avaxo asta donde tiene lo mas ancho de la manga y se allo tener de puntal la dicha nao diez codos y vn quarto de codo

Y en seguiente les mando medir el largo y esloria que tiene la dicha nao de branque a branque y se allo que tiene de esloria çincuenta codos menos e un sesmo de codo

Y ansi bisisitada medida y arqueada (...)

Y lo que los dichos testigos e cada vno dellos por si secreta y apartadamente dixieron y depusieron es lo siguiente

Testigo. El dicho maestre Juan de Arixpe maestre carpintero de fabricar naos rresidente en la dicha villa de San Seuastian presentado por el dicho capitan Antonio de Oquendo auiendo jurado y preguntado por el tenor del dicho pedimiento dixo que saue y es verdad que el dicho capitan Antonio de Oquendo a fecho y fabricado la nao que el dicho pedimiento rrefiere en los estilleros de la dicha villa de San Seuastian a su propia costa y mision y sin parte de otra persona alguna por que ha visto que aproueido el dicho capitan a su costa con sus propio dinero todo el maderaje corbotones clauazon y cauilleria de fierro tabla y todo lo demas que la dicha nao tiene e porque ha visto este testigo que el dicho capitan lo a pagado y a este testigo la cantidad porque se concerto por el obraje y manifatura de la dicha nao sin que aya visto ni oydo desir que otra persona alguna aya interbenido (...)

Testigo. El dicho Juanes de Amezqueta (...) porque en todo el dicho tiempo que a estado en los dichos estilleros aziendose y fabricando la dicha nao este que depone ha visto que el dicho capitan hiço traer a ellos todo el maderaje corbotones clauaçon y cauilleria de fierro y tabla y todo lo demas de mastilesy entenas que lleba y despues de botada a la mar la ha adresçado y aparejado y puesto todo lo demas nesçesario de cables ancoras belas e xarçia artilleria armas y demas aparejos que tiene la dicha nao y con su propio dinero y azienda y la hiço azer e fabricar a maese Juan de Arixpe maestre carpintero e fabricador de naos y a otros sus oficiales de suerte que esta aparejada de todo los nesçesario y combinente para poder seruir con ella al rrey nuestro señor la qual

se nombra Nuestra Señora de Hua y esto es lo que saue y la verdad so cargo del dicho juramento que hiço en que se afirmo y firmolo de su nombre y dixo que es de edad de quarenta y quatro años poco mas o menos Antonio de Vrquiola Gregorio Dechaçarreta Juanes de Amezqueta ante mi Luis de Liçarça

Testigo. El dicho Francisco de Urueta veçino de la dicha villa de San Seuastian (...) porque en todo el dicho tiempo que a estado en los dichos estilleros aziendose y fabricando la dicha nao este que depone ha visto quel dicho capitán hiço traer a ellos todo el maderaje corbotones clauazon y cauilleria de fierro y tabla y todo lo demas de mastiles y entenas que lleba y despues de botada a la mar la ha adresçado y aparejado y puesto todo lo demas nesçesario de (... errepikatzen du)

Testigo. El dicho Pedro de Losarcos veçino de la ciha villa de San Seuastian (...errepikatzen du)

[Sinadurak]

E despues de lo sobredicho en el dicho puerto y canal del Pasaje a catorce dias del dicho mes de setiembre de mill y quinientos y nouenta y ocho años ante el dicho general Antonio de Vrquiola y testimonio de mi el dicho Luis de Liçarça escriuano el dicho capitán Antonio de Oquendo presento esta ymfomacion y rrecaudo de suso signado de mi el dicho escriuano de la visita medidas y arqueamiento de su naue y de los aparejos artilleria y munición armas y demas pertrechos de guerra que tiene con que la tiene presta y a punto para poder seruir a su magestad en cualquier ocasión y en el entretanto esta de partida para el Andaluçia = y para que en todo tiempo conste a los contadores y ministros de su magestad el porte y toneladas que tiene la dicha naue conforme a sus medidas que en el dicho rrecaudo estan asentadas suplico al dicho general mande declarar pro aucto el porte y toneladas que tiene y firmado lo de ssu nombre le entregue y el dicho rrecaudo cerrado y sellado con su sello para los effectos que tiene dicho = e luego su merçed del dicho general Antonio de Vrquiola en cumplimiento de lo que se pide dixo y declaro que la dicha naue del dicho capitán Antonio de Oquendo conforme a sus medidas es de porte y grandor de quinientos y veinte toneles y tres quartos machos baxando cinco y por ciento de los rraseres conforme a la horden que en esto se tiene y su magestad manda y teniendo consideracion a sus medidas fortaleza y perficion que la dicha naue tiene = y añadiendo a esta quenta el veinte por ciento que su magestad aze merçed a los dueños de las naues que le sirben en sus rreales armadas y quando lo hiçiere seria la dicha naue de porte de seiscientas y veinte y vna toneladas menos vn quinto lo qual ansi declaro e firmo de su nombre y mando a mi el dicho escriuano lo asiente asi por aucto al pie de mi signo y le entregue al dicho rrecaudo para que cerrado y sellado con su sello lo entregue al dicho capitán Antonio de Oquendo dueño de la dicha naure = Yo el sobredicho Luis de Liçarça escriuano sobredicho (...)